

HORARIOS SEMANALES Y ELECCIÓN DE MATERIAS EN IES

JORNADA LABORAL SEMANAL DE 37,5 HORAS (más información en las instrucciones de inicio de curso y en la Orden EDU/8/2022)

27 periodos de permanencia en el centro (mínimo 4/día), equivalentes a 25 horas	18 a 20 periodos lectivos (entre 2 y 5 diarios, excepto para el profesorado del extinto cuerpo de PTFP que imparta ciclos)	Docencia con responsabilidad completa, jefatura de departamento incluyendo asistencia a CCP (de 1 a 5, con excepciones en ciertas familias profesionales), tutorías lectivas (de 0 a 3 en función de la etapa y el tipo de enseñanza), responsable de igualdad (2), coordinación de interculturalidad (hasta 6), profesor/a-tutor/a de pendientes (1), impartición de materias pendientes (1), coordinación de departamento previamente autorizada por la Consejería (1), DTD (de 5 a 12, que podrán ser repartidas entre dos personas), docencia compartida para el desarrollo de ciertos planes de trabajo (hasta 4), biblioteca (hasta 6), responsable del programa de recursos educativos (1), coordinación de bilingüismo PEB (2) y profesorado bilingüe de Departamentos no lingüísticos o módulo profesional (1), tutoría del módulo de proyecto (1), realización de actividades durante los recreos por parte del profesorado que imparta 1º o 2º ESO (hasta 2). Ver las instrucciones de inicio de curso para otras actividades como: docencia de pendientes de 1º y 2º ESO , plan escolar de salud , coordinación de bienestar y protección , desarrollo de planes institucionales , coordinación de bachillerato a distancia , coordinación PIIE vigentes, LABOR-ESO , ESPADE , FP , internacionalización , PCT competencias lectora y matemática , tutorías FEM/FCT , etc.
	9 a 7 periodos complementarios recogidos en el horario individual	Guardias (máximo 5 si se está a jornada completa y no se es tutor/a, siendo hasta 3 para atención de alumnado y hasta 2 de vigilancia de recreos), reunión del departamento (1), colaboración con la jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares (1), tutoría de funcionarios/as en prácticas (1), representantes en el Consejo Escolar (2), coordinación de departamentos agrupados en ámbitos (1), profesor/a-tutor/a de pendientes (1) impartición de pendientes de LCL y MAT en ESO (1), atención a familias (1), programación de actividades de aula y planificación y realización de actividades complementarias y extraescolares, reuniones de tutores/as con JE y Orientación o PSC (1), colaboración y coordinación entre docentes (previa autorización por parte de la Consejería). Ver las instrucciones de inicio de curso para otras actividades como las tutorías complementarias y las tutorías FEM/FCT ,

Además de las 25 horas (27 periodos) de permanencia en el centro, en la jornada laboral semanal de 37,5 horas se incluyen **5 h complementarias de cómputo mensual** para asistencia a claustros, sesiones de evaluación y reuniones de coordinación y de seguimiento; y **7,5 h fuera del centro y de libre disposición** para la preparación de actividades docentes, formación y otras actividades pedagógicas complementarias.

Los horarios del profesorado de Orientación Educativa, Servicios a la Comunidad, PT, AL, PROA+, enseñanzas deportivas de régimen especial y equipo directivo se configuran de diferente manera (ver Orden EDU/8/2022 e instrucciones de inicio de curso).

ADAPTACIÓN A JORNADAS PARCIALES

LECTIVOS	9	10	12	13	18	19*	20*
COMPLEMENTARIOS	4	3	6	5	9	8	7
TIPO DE JORNADA	1/2	2/3	Completa				

*Cada periodo lectivo que exceda de 18 se compensará con la reducción de un periodo de guardia.



ELECCIÓN DE MATERIAS: CRITERIOS DE PRELACIÓN PARA LAS RONDAS DE REPARTO

En caso de no existir indicaciones pedagógicas concretas y de no haber acuerdo entre los miembros del departamento, se harán **rondas sucesivas en las que se elegirá un grupo en cada ronda** siguiendo este **orden de prelación** (Art. 35 de la Orden EDU/8/2022):

1.º Catedráticos/as: si hay más de una persona, ver Art. 35.6.

2.º Profesorado de Secundaria, PTFP o PESSFP por el siguiente orden:

- Primero, docentes con destino definitivo en el centro por la antigüedad en el Cuerpo como funcionarios/as de carrera; en caso de empate, por la antigüedad en el centro; en caso de empate, por el último criterio de desempate fijado en la última convocatoria publicada del Concurso de Traslados.
- Después, docentes sin destino definitivo en el centro por la antigüedad en el Cuerpo; en caso de empate, por el último criterio de desempate fijado en la última convocatoria publicada del Concurso de Traslados.

3.º Personal interino: por el orden que se ocupa en la lista de interinidad.

Prioridades y exclusiones específicas:

- Si existe más de un turno, en primer lugar se elegirá el turno. Si no se puede cumplir todo el horario en un turno, se completará en el otro.
- El personal del Cuerpo de Maestros/as tiene prioridad en 1º y 2º ESO.
- Las materias bilingües se excluyen del reparto general y se reparten entre el profesorado acreditado.

En caso de **ausencia por enfermedad o permiso**, se podrá participar en la elección de materias mediante escrito dirigido a la dirección del centro.